

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Fomento y Trabajo

6481 ORDEN de 5 de mayo de 1994, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Fuente Álamo.

Examinado el expediente número 14/94, incoado a instancia del Ayuntamiento de Fuente Álamo y remitido por dicha Corporación con fecha 9 de febrero de 1994 en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable; las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de la Consejería de Economía Hacienda y Fomento de 10 de julio de 1992, dictada en virtud de las facultades otorgadas por el Decreto 36/1991, de 4 de julio, por el que se establecen los órganos directivos de dicha Consejería, y Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios. Se basa la petición en la necesidad de repercutir en la tarifa los incrementos producidos en los costes de explotación del servicio, a fin de mantener el equilibrio económico y financiero del mismo.

El Ayuntamiento de Fuente Álamo, en sesión del Pleno del día 24 de noviembre de 1993, emite informe proponiendo el incremento de las tarifas por consumo doméstico y por consumo industrial o ganadero, no registrando ningún cambio la cuota de enganche o acometida de nuevas altas.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio y Artesanía de la Consejería de Fomento y Trabajo se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas propuestas por el citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los artículos 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, así como estar en consonancia con el artículo 45.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 25 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de tasas y precios públicos.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 4 de mayo de 1994, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia.

Estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el Real Decreto 2.226/1977 de 27 de agosto, so-

bre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 77/1977 de 8 de octubre, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 58.3 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO

Autorizar las tarifas del servicio de agua potable solicitadas por el Ayuntamiento de Fuente Álamo en sesión del Pleno del día 24 de noviembre de 1993, que son las siguientes:

1. Consumo doméstico (ptas./m³)

- Mínimo de 1 m³/trim. a: 56.
- De 1 a 12 m³/trim. a: 56.
- De 12 a 23 m³/trim. a: 64.
- De 23 a 45 m³/trim. a: 71.
- De 45 a 90 m³/trim. a: 77.
- De 90 a 150 m³/trim. a: 84.
- Más de 150 m³/trim. a: 89.

2. Uso industrial o ganadero (ptas./m³)

- Mínimo de 75 m³/trim. a: 64.
- De 75 a 150 m³/trim. a: 64.
- De 150 a 375 m³/trim. a: 71.
- De 375 a 750 m³/trim. a: 77.
- De 750 a 1.500 m³/trim. a: 84.
- De 1.500 m³ en adelante: 89.

3. Enganche o acometida nuevas altas (ptas.): 1.500.

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", podrá interponerse recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de su entrada en vigor, con carácter previo al contencioso-administrativo.

Murcia, a 5 de mayo de 1994.—El Consejero de Fomento y Trabajo, **Alberto Requena Rodríguez**.

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial

6272 RESOLUCIÓN del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Di-

rección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 122/94. Vivienda unifamiliar aislada en Camino de Maurillos. Murcia. Promovido por Mateo García Campillo.

El citado expediente estará expuesto al público el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 20 de abril de 1994.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Miguel Garulo Muñoz**.